III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publicitan los nuevos modelos de impresos que de manera transitoria se utilizarán en la Comunidad Autónoma de Aragón en las tramitaciones de las instalaciones frigoríficas, como consecuencia de variaciones en la legislación básica del Estado.

Por Orden de 26 de diciembre de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones y plantas frigoríficas, se aprobó en el artículo 9 la documentación a aportar para cumplir con este procedimiento en base al Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas, aprobado por Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre.

En esta misma Orden, en la disposición adicional tercera, se autoriza a la Dirección General de Industria a realizar cuantas modificaciones o ajustes sean precisos sobre la aplicación de gestión automatizada, para una adecuada implantación de la misma, así como para que mediante resolución pueda modificar los anexos de la Orden.

El Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, se aplicará a las instalaciones frigoríficas de nueva construcción, así como a las ampliaciones, modificaciones y mantenimiento de éstas y de las ya existentes.

Al objeto de facilitar los trámites administrativos de estas instalaciones a partir del 8 de septiembre de 2011, fecha de entrada en vigor de este nuevo Reglamento, y considerando la competencia de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en esta materia, se hace necesario dictar esta Resolución, que tendrá carácter transitorio hasta la publicación de la orden donde se establezca el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones frigoríficas reguladas por el nuevo Reglamento de Instalaciones Frigoríficas. Por todo ello, resuelvo:

Primero. Que los expedientes relativos a plantas e instalaciones frigoríficas, que con la entrada en vigor del nuevo reglamento, el 8 de septiembre de 2011, se encontraran en trámite y fueran objeto de su aplicación, proseguirán hasta su finalización atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones y plantas frigoríficas.

Segundo. Que en tanto no se ordene un nuevo procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones frigoríficas, reguladas por el nuevo Reglamento aprobado por Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, la gestión de expedientes sobre dichas instalaciones se realizará de forma manual mediante el formulario de comunicación E0007, recogido en el anexo I, atendiendo a lo dispuesto en esta Resolución y en el nuevo Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, pudiéndose servir de medios informáticos alternativos y procediendo de la siguiente forma:

1. Los Servicios Provinciales y los Organismos de Control abrirán cada año un libro de asignación de números de expedientes.

2. La codificación de los expedientes de comunicación de instalaciones frigoríficas por «Nueva instalación / Modificación, ampliación o traslado / Fin de vida / Baja», será la siguiente:

MIFUUPPAA/XXXX

Donde:

M	(Indica que se trata de un número manual)
IF	(Procedimiento de «Comunicación de instalaciones frigoríficas por Nueva instalación / Modificación, ampliación o traslado / Fin de vida / Baja»)
UU	(Unidad Gestora, para los expedientes tramitados en el Servicio Provincial de Zaragoza «50», de Huesca «22» y de Teruel «44» y para los tramitados en los Organismos de Control su código numérico de identificación en la Comunidad Autónoma de Aragón)

PP	(La provincia de ubicación de la instalación, para Zaragoza «ZA», Huesca «HU» y de Teruel «TE»)
AA	(Los dos últimos dígitos del año)
XXXX	(Número secuencial del expediente comenzando cada año por el 0001)
Ejemplo:	MIF50ZA11/0005 ➔ Quinto expediente del año 2011 de una instalación frigorífica situada en Zaragoza y tramitada por el Servicio Provincial de Zaragoza de forma manual.

3. Como mínimo, además del número del expediente, en estos libros se recogerá el tipo de comunicación, la fecha en la que se asigna el número de expediente, el titular de la instalación, su NIF o NIE y la ubicación de la instalación.

4. Los Organismos de Control, deberán comunicar al correspondiente Servicio Provincial el inicio de cada una de sus actuaciones mediante el formulario CA007 recogido en el anexo I.

5. Los Organismos de Control, cuando den por terminada su actuación, comunicarán igualmente al correspondiente Servicio Provincial el resultado de la misma, por medio del formulario CA007 recogido en el anexo I, en el plazo máximo de 10 días, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 67/1998, de 31 de marzo.

6. Con el fin de reducir y agilizar las comunicaciones de las actuaciones de los Organismos de Control a los Servicios Provinciales, cuando la actuación realizada por los Organismos de Control se pueda materializar de forma inmediata dentro de un mismo día, por ser la documentación e información aportada al inicio del expediente la correcta para su adecuada finalización, los Organismos de Control podrán comunicar al correspondiente Servicio Provincial el inicio y la finalización de su actuación en una única vez, mediante el formulario CA007 recogido en el anexo I.

Tercero. Que la liquidación de las tasas de comunicación para la puesta en servicio de instalaciones frigoríficas, reguladas por el nuevo Reglamento aprobado por Real Decreto 138/2011, se realizará por autoliquidación, según el apartado 1 de la Tasa 14, del modelo 514 aprobado por la Orden de 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica el modelo 514 de autoliquidación de determinadas tarifas de la tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.

Cuarto. Que la puesta en servicio de las instalaciones frigoríficas, objeto del nuevo Reglamento no precisarán la presentación previa del proyecto para su registro, si no que la documentación preceptiva se presentará en su totalidad por parte del titular de la instalación una vez finalizada la misma y realizadas la pruebas de idoneidad, al objeto de obtener el diligenciado del certificado de la instalación, mediante su sellado y fechado por los Servicios Provinciales, o a través de los Organismos de Control.

Quinto. Que las instalaciones frigoríficas que tan sólo sean objeto de reducción o sustitución de subsistemas de equipos por otros de similares características, se entenderá que no son objeto de comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma por no considerarse modificación de la instalación. No obstante, la empresa frigorista que haya realizado la reducción o sustitución, emitirá un certificado de instalación, indicado la actuación realizada y entregando una copia del mismo al propietario o usuario de la instalación, y realizando la correspondiente anotación en el libro de la instalación.

Sexto. Que para la puesta en servicio de las instalaciones frigoríficas, objeto del nuevo Reglamento, se establecen los siguientes requisitos documentales.

a) Formulario de comunicación modelo E0007, recogido en el anexo I.
b) Proyecto o memoria técnica, según proceda de la instalación realmente ejecutada.
c) Certificado de instalación suscrito por la empresa frigorista (De acuerdo con la IF-10).
d) Certificado técnico de dirección de obra suscrito por el director de la instalación, para instalaciones de Nivel 2.
e) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, para instalaciones de Nivel 2 que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (L2 y L3).
f) Contrato de mantenimiento con una empresa instaladora frigorista, para instalaciones de Nivel 2.
g) Libro de registro de la instalación frigorífica, para modificación, ampliación o traslado del sistema frigorífico.

Séptimo. Establecer el nuevo modelo E0007, recogido en el anexo I de esta Resolución, como nuevo formulario de comunicación de las instalaciones frigoríficas reguladas por el Reglamento aprobado por Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero.

Octavo. Establecer el nuevo modelo CA007, recogido en el anexo I de esta Resolución, como nuevo formulario de comunicación de actuación de Organismo de control para las ins-

talaciones frigoríficas reguladas por el Reglamento aprobado por Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero.

Noveno. Que las comunicaciones mediante los nuevos modelos de formularios recogidos en los apartados anteriores de esta Resolución serán obligatorias a partir del 8 de septiembre de 2011.

Zaragoza, 30 de agosto de 2011.

El Director General de Industria
y de la Pequeña y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA

Anexo I

Modelos de formulários:

Modelo E0007. Formulario de comunicación de instalaciones frigoríficas.

Modelo CA007. Comunicación de actuación de un Organismo de Control.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía y Empleo

INSTALACIONES FRIGORIFICAS

COMUNICACIÓN (1 / 2)

E0007
(Versión 3)

Nº EXPEDIENTE

1 TITULAR DE LA INSTALACIÓN N.I.F.

Nombre / Razón Social

Apellido 1º Apellido 2º

DATOS DEL REPRESENTANTE N.I.F.

Nombre Apellido 1º Apellido 2º

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos

Dirección e-mail

Provincia Localidad

País Código Postal Teléfono

2 EMPLAZAMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Calle/Plaza/Otros. Nº/Piso

Provincia Localidad

Código Postal Teléfono

Denominación

De acuerdo con el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas y sus las Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 138/2011, se presenta documentación y aporta los datos específicos de la instalación, al objeto de:

COMUNICAR:

3 LA INSTALACIÓN FRIGORIFICA (Con anterioridad a su puesta en servicio)

☐ De **nueva instalación**

☐ De **modificación, ampliación o traslado** de instalación existente Nº de instalación

LA INSTALACIÓN FRIGORIFICA (Con carácter previo al desmantelamiento)

☐ **Fin de vida** de instalación Fecha prevista Nº de instalación

☐ **Baja** de instalación Fecha fin Nº de instalación

☐ Autorizo expresamente al órgano gestor para acceder a la consulta o verificación del NIF o documento equivalente en el caso de extranjeros, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, en caso de no autorizar, aporto junto a la comunicación fotocopia del mismo.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Expedientes de la Actividad Industrial, cuya finalidad es recoger datos de carácter personal para su utilización en la tramitación de procedimientos administrativos en materia de seguridad y calidad industrial y metrología, incluidos los relativos a infracciones administrativas y sanciones. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Industria y la Pequeña y Mediana Empresa, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Edificio Pignatelli. Paseo Mª Agustín, 36, Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

..... a ..... de ..... de .....

Nombre y firma del titular o representante

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO DE .....

INSTALACIONES FRIGORIFICAS

COMUNICACIÓN (2 / 2)

E0007
(Versión 3)

Nº EXPEDIENTE

TITULAR NIF

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN

Potencia total de accionamiento: kW **Potencia de la ampliación o modificación:** kW

Categoría de la instalación:
- ☐ **Nivel 1** *(Requiere memoria técnica)*
- ☐ **Nivel 2** *(Requiere proyecto técnico)*

Finalidad:
- ☐ **Tratamiento de productos perecederos**
- ☐ **Climatización**
- ☐ **Proceso industrial**
- ☐ **Fabricación de hielo**

Clasificación del emplazamiento:
- ☐ **Tipo 1**
- ☐ **Tipo 2**
- ☐ **Tipo 3**

Clasificación del local:
- ☐ **Categoría A**
- ☐ **Categoría B**
- ☐ **Categoría C**
- ☐ **Categoría D**

Carga total: kg

Grupo refrigerante:
- ☐ **Grupo L1**
- ☐ **Grupo L2**
- ☐ **Grupo L3**

Sistema de refrigeración:

☐ **Directo**	☐ **Doble indirecto abierto**
☐ **Indirecto cerrado**	☐ **Indirecto cerrado ventilado**
☐ **Indirecto abierto**	☐ **Indirecto abierto ventilado**

Identificación del refrigerante:

Atmósfera:
- ☐ **Artificial**
- ☐ **No artificial**

Sala de máquinas:
- ☐ **Especifica**
- ☐ **Sin sala de máquinas**
- ☐ **Al aire libre**

Cámaras o espacio acondicionado:
(No se rellena en el caso de climatización de bienestar)

Nº	Temperaturas de 0º C y superior, con un volumen total de	**m^3**
Nº	Temperaturas inferiores 0º C, con un volumen total de	**m^3**

5 DOCUMENTACIÓN APORTADA E IDENTIFICACIÓN DE AGENTES

- ☐ **MEMORIA TÉCNICA**
- ☐ **PROYECTO TÉCNICO**

NIF Proyectista | Nombre Proyectista | Apellido 1 | Apellido 2

- ☐ **CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA**

NIF Director Técnico | Nombre Director Técnico | Apellido 1 | Apellido 2

- ☐ **CERTIFICADO DE INSTALACION**

NIF Empresa frigorista | Nombre/ Razón social de la Empresa frigorista

- ☐ **COPIA DE LA POLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** *(Para instalaciones de Nivel 2 con refrigerantes L2, L3)*
- ☐ **ACREDITACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN** *(Para instalaciones de Nivel 2)*
- ☐ **LIBRO DE REGISTRO DE LA INSTALACIÓN** *(Cuando se trate de una modificación, ampliación o traslado)*
- ☐ **ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LA INSTALACIÓN** *(Cuando se comunique la baja de la instalación)*
- ☐ **AUTOLIQUIDACIÓN DE TASA (Modelo 514, apartado 1)** *(Cuando la comunicación se realice directamente a un Servicio Provincial)*

La persona que suscribe manifiesta que son ciertos los datos descritos.

..... a ..... de ..... de .....

Nombre y firma del titular o representante

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO DE .....

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía y Empleo

INSTALACIONES FRIGORIFICAS

COMUNICACIÓN DE ACTUACIÓN DE ORGANISMO DE CONTROL

CA007
(Versión 2)

Nº EXPEDIENTE

IDENTIFICACIÓN ORGANISMO DE CONTROL

Organismo de Control

☐ **INICIO de actuación** ☐ **FIN de actuación** Fecha

INSTALACION FRIGORIFICA

☐ **Nueva instalación**

☐ **Modificación, ampliación o traslado** de instalación existente Nº de instalación

☐ **Fin de vida** de instalación Fecha prevista Nº de instalación

☐ **Baja** de la instalación Nº de instalación

Datos administrativos

EMPRESA FRIGORISTA HABILITADA (persona física o jurídica)

NIF Nombre y apellidos / Razón Social

PROFESIONAL HABILITADO o RESPONSABLE TECNICO DE LA EMPRESA

NIF Nombre y apellidos

EMPLAZAMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Calle/Plaza/Otros Nº/Piso

Provincia Localidad

Código Postal Teléfono

Denominación

DATOS DEL TITULAR DE LA INSTALACION N.I.F.

Nombre / Razón Social

Apellido 1º Apellido 2º

Datos técnicos se adjuntan en

☐ **Formulario comunicación** *(Cuando se comunique el INICIO de actuación)*

☐ **Certificado de instalación diligenciado** *(Cuando se comunique el FIN de actuación)*

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del representante del Organismo de Control Acreditado
y sello

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO DE